

el premio concedido a cada una de ellas y la fecha de su concesión (artículo 2, apartado 3 del Reglamento del Impuesto y apartado tercero de la Orden de 5 de octubre de 1992).

Esta declaración de exención tendrá validez para sucesivas convocatorias siempre que no se modifiquen los términos de aquélla que motivó el expediente, bastando para que el premio esté exento, que el convocante del mismo formule la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, acompañando las bases de la convocatoria del premio y una copia del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o de la Comunidad Autónoma y en, al menos, un periódico de gran circulación nacional. (Artículo 2, apartado 2 del Reglamento del Impuesto y apartado tercero de la Orden de 5 de octubre de 1992).

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante este Departamento de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—El Director del Departamento, Alberto Monreal Lasheras.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

504

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2000, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se dispone la publicación de las ayudas económicas a Corporaciones locales, capitales de provincia, para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias, con cargo al fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados en aplicación de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior de 8 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a Corporaciones locales, capitales de provincia para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias, con cargo al fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.06.313-G.462, y de acuerdo con la disposición séptima de dicha Orden, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones que se relacionan en anexo.

Madrid, 11 de diciembre de 2000.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

### ANEXO

	Pesetas
Ayuntamiento de Madrid .....	24.500.000
Ayuntamiento de Cádiz .....	14.500.000
Ayuntamiento de Salamanca .....	12.000.000
Ayuntamiento de Valladolid .....	12.000.000
Ayuntamiento de Badajoz .....	9.000.000
Ayuntamiento de Burgos .....	6.000.000
Ayuntamiento de Cáceres .....	6.000.000
Ayuntamiento de León .....	6.000.000
Ayuntamiento de Málaga .....	6.000.000
Ayuntamiento de Ciudad Real .....	5.000.000
Ayuntamiento de Lleida .....	5.000.000
Ayuntamiento de Oviedo .....	5.000.000
Ayuntamiento de Pontevedra .....	5.000.000
Ayuntamiento de Murcia .....	4.000.000
Ayuntamiento de Palencia .....	4.000.000
Ayuntamiento de Soria .....	4.000.000
Ayuntamiento de Valencia .....	4.000.000
Ayuntamiento de Zamora .....	4.000.000
Ayuntamiento de Logroño .....	2.000.000
Ayuntamiento de Santander .....	2.000.000

505

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2000, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se dispone la publicación de las ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal, con cargo al fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados en aplicación de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, y se convocan las mismas en el año 2000.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior de 14 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se establece el procedimiento y las bases para la concesión de ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal, con cargo al fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.06.313-G.481, y de acuerdo con la disposición séptima de dicha Orden, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones que se relacionan en anexo.

Madrid, 11 de diciembre de 2000.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

### ANEXO

	Pesetas
Cruz Roja Española .....	9.000.000
Unión Española Asociaciones Asistencia al Drogodependiente .....	7.500.000
Fundación de Ayuda contra la Drogadicción .....	7.000.000
Federación de Alcohólicos Rehabilitados (FARE) .....	7.000.000
Red Iberoamericana de ONGs .....	6.000.000
Asociación Deporte y Vida .....	5.500.000
Acción Familiar .....	5.000.000
Confederación Sindical Comisiones Obreras .....	5.000.000
Fundación de la Cruz Roja para la atención a los problemas derivados de las Toxicomanías .....	5.000.000
Sociedad Española de Toxicomanías .....	5.000.000
Asociación Proyecto Hombre .....	4.000.000
Asociación Colectivo la Calle .....	2.000.000
Asociación Red de Apoyo a la Inserción Laboral .....	2.000.000

## MINISTERIO DE FOMENTO

506

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2000, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «75 Aniversario de los Colegios de Agentes Comerciales» y «Cuerpo de Bomberos».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos: «75 Aniversario de los Colegios de Agentes Comerciales» y «Cuerpo de Bomberos».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos con las denominaciones de: «75 Aniversario de los Colegios de Agentes Comerciales» y «Cuerpo de Bomberos».

Segundo.

*«75 Aniversario de los Colegios de Agentes Comerciales»*

Los Colegios de Agentes Comerciales, que agrupan a todos los profesionales de la mediación mercantil privada, fueron creados por Real

Decreto del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de 8 de enero de 1926, publicándose su primer Reglamento Oficial el 24 de mayo de ese mismo año. Hoy día, setenta y cinco años después de aquella fecha histórica, la figura del Agente Comercial está consolidada y es de vital importancia para el desarrollo de cualquier actividad comercial.

El motivo elegido para ilustrar el sello es la escultura «Homenaje al Agente Comercial», obra del artista Francisco López Hernández, que se puede contemplar en la estación de Atocha de Madrid.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño del sello: 28,8 × 40,9 milímetros (vertical).

Valor postal: 40 pesetas (0,24 euros).

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.200.000.

#### «Cuerpo de Bomberos»

Desde la antigüedad se tienen noticias de la existencia de un servicio de incendios en las grandes ciudades. Entre los hebreos, así como en Grecia y en Roma, existían guardianes nocturnos que realizaban rondas por la población dando la señal de alarma en caso de incendios.

Hoy día, la labor que desempeña el Cuerpo de Bomberos es mucho más amplia. Su función principal es la lucha contra todo tipo de siniestros, dando auxilio y protección a personas, animales y bienes en general que hayan sufrido algún siniestro o que exista peligro del mismo. Para la realización de su labor cuentan con personal especializado, con material y con edificios denominados «Parques» que, además de ser centros de preparación física y formación técnica, son garajes de vehículos, depósito de material, núcleo de comunicaciones, etc.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño del sello: 28,8 × 40,9 milímetros (vertical).

Valor postal: 75 pesetas (0,45 euros).

Efectos en pliego: 50.

Tirada: Ilimitada.

Tercera.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará: «75 Aniversario de los Colegios de Agentes Comerciales»: 8 de enero de 2001.

«Cuerpo de Bomberos»: El 19 de enero de 2001.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservados a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 2000.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Consejero Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos y Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

507

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del año 2000, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.02.134 A. 480.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16, apartado 3, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

En el marco de la normativa vigente, de la Orden de 4 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 9), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Cultura, así como de sus convocatorias individuales.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto publicar las subvenciones reconocidas en el tercer trimestre de 2000 que se relacionan en anexo I.

Madrid, 18 de diciembre de 2000.—El Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

## ANEXO I

1. Relación de subvenciones abonadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2000.

Aplicación presupuestaria 18.02.134 A. 480.

a) Objetivo: Ayudas a profesores y expertos españoles y extranjeros.

Beneficiario	Destino	Importe — pesetas
Sandor Barany (Hungria) .....	España	184.790
Barbara Blasinska (Polonia) .....	España	225.000
Barbara Dmytraz (Austria) .....	España	93.790
Alisa Ginio (Israel) .....	España	41.790
Sophia Kouyanou-Koutsouku (Grecia) .....	España	93.790
Marcin Mroz (Polonia) .....	España	225.000
Malzorgata Nalewajko (Polonia) .....	España	225.000
Moises Orfalli (Israel) .....	España	41.790
Joanna Partyka (Polonia) .....	España	225.000
Mathias Pfaffenbichler (Austria) .....	España	93.790
Kazimierz Sabik (Polonia) .....	España	225.000
Hilde Schmid (Austria) .....	España	93.790
Gerda Scholz (Austria) .....	España	93.790
Dimitros Soulas (Grecia) .....	España	132.790
Ingrid Trnavsky (Austria) .....	España	93.790
Jaume Bech Borrás (España) .....	Polonia	52.710
José Colomé Ferrer (España) .....	Argentina	256.141
Rosa M <sup>a</sup> Comes Maimó (España) .....	Croacia	90.737
Enrique Lage Martínez (España) .....	Israel	123.775
Juan Ramón Losa López (España) .....	Japón	258.828
Marc Mayer Olivé (España) .....	Croacia	90.737
Miguel Ángel Núñez Beltrán (España) .....	Austria	53.140
M. <sup>a</sup> del Carmen Pardo Llorente (España) .....	República Checa	80.961
Julio Ponce Alberca (España) .....	Austria	53.140
Isabel Rodá de Llanza (España) .....	Croacia	90.737
José Rodríguez Couso (España) .....	Israel	123.775
Rafael Rodríguez Marín (España) .....	Argentina	202.953
Neftalí Santos Bravo (España) .....	Austria	53.140
M. <sup>a</sup> del Pilar Valero Palomo (España) .....	Austria	53.140
Ángel Luis Vera Aranda (España) .....	Austria	53.140
Nicolás Jouvé (España) .....	Argentina	168.691
Rosa M. <sup>a</sup> Lucero Salvatierra (México) .....	España	156.000
Luis Felipe Castillo Sosa (México) .....	España	156.000
Guadalupe Sabina Saucedo Solís (México) ...	España	156.000
Rosa Elva González Licon (México) .....	España	156.000
Blanca Margarita Cuevas Moreno (México) ...	España	156.000